

LOS EMPRESARIOS CONSIDERAN INCOMPATIBLE CON LA SEGURIDAD JURÍDICA LA CONTINUA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA EN MATERIA TRIBUTARIA

-Les parece inapropiada la retroactividad de las modificaciones realizadas al Impuesto

Madrid, 28 de diciembre de 2016

La continua adopción de medidas de urgencia en materia tributaria es incompatible con la mínima seguridad jurídica necesaria en toda actividad económica, pero especialmente exigible por los inversores nacionales o extranjeros. Es una de las conclusiones que aparecen en un informe que ha hecho público hoy CEOE, tras consultar a varios expertos en la materia con motivo de la aprobación del Real Decreto Ley 3/2016, que contiene trascendentales modificaciones en el Impuesto de Sociedades y que podrían constituir motivo de inconstitucionalidad.


Según este informe, la retroactividad, al menos económica, de las modificaciones realizadas al impuesto no es admisible sino que es una técnica legislativa muy perjudicial, manifiestamente mejorable y deja en muy mal lugar la imagen de España. Además, el uso del Real Decreto o del Real Decreto Ley debe ser la excepción y no la norma a la hora de elaborar normativa de carácter tributario.

En este sentido, señalan que estas medidas deben, por lo general, anunciarse con la debida antelación y tratarse con los afectados, dando el tiempo necesario para recibir aportaciones y dejando que los grupos parlamentarios puedan proponer enmiendas.

Para el informe citado, no es admisible vivir en una continua reforma de los tributos. El RDL está modificando normas aprobadas a finales de 2013. Y, entre tanto, se ha producido un proceso de reforma fiscal que supuso una ley nueva del Impuesto aplicable para el ejercicio 2015 y que, aunque se suponía que debía dar estabilidad al impuesto a medio plazo, ya se está enmendando. “Algo se está haciendo mal cuando continuamente se modifica lo ya modificado”, señala CEOE.

(Se acompaña en archivo adjunto un informe de Análisis práctico de las medidas y de su encaje constitucional)

Comunicación CEOE

 (+34) 915-663-400

 comunicacion@ceoe.es

Redes Sociales

